



**ACTA No. 18 DE SESIÓN ORDINARIA DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL
INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA**

En Hermosillo, Sonora, siendo las 11:00 horas del día 28 de febrero del 2022, previa convocatoria a los miembros de la H. Junta Directiva, Comisario Público Oficial y Titular del Órgano Interno de Control, realizada por el Lic. Froylán Gámez Gamboa, Secretario Técnico de la H. Junta Directiva del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, tiene lugar la Sesión Ordinaria No. 18 de manera presencial y virtual a través de la plataforma zoom, en la sala de juntas del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, sito en Dr. Domingo Olivares No. 128, Colonia Vallé Grande, de esta ciudad.

El Lic. Froylán Gámez Gamboa da la bienvenida a todos a los Consejeros, así mismo agradece la presencia del Lic. Guillermo Alejandro Noriega Esparza, Secretario de la Contraloría General. Informa que se encuentra presente la Mtra. Martha Guadalupe Enríquez Cajigas, representante del Dr. Aarón Aurelio Grageda Bustamante, Secretario de Educación y Cultura

Para dar inicio a los trabajos haremos el pase de lista reglamentario.

I. LISTA DE ASISTENCIA.

El Lic. Froylán Gámez Gamboa, Director General del Instituto y Secretario Técnico de la H. Junta Directiva informa que en la sesión están presentes la Mtra. Martha Guadalupe Enríquez Cajigas, representante del Dr. Aarón Aurelio Grageda Bustamante, Secretario de Educación y Cultura y Presidente de la H. Junta Directiva; Lic. Anel Cristina Valenzuela Espinoza, representante del Lic. Néstor Paredes Lugo, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Educación y Cultura; L.C. Rosa Yadira Tiznado García, representante del Mtro. Omar Francisco Del Valle Colosio, Secretario de Hacienda; Mtro. Jorge Luis Gallardo Mendoza, representante del Lic. Adolfo Salazar Razo, Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado; C. Luis Roberto Rodríguez Terán, representante de la Mtra. María Wendy Briceño Zuluaga, Secretaría de Desarrollo Social; Dra. Patricia Aranda Gallegos, representante del Dr. Juan Poom Medina; Dr. Jaime Garatuzza Payán, representante del Dr. Jesús Héctor Hernández López, M.L. Susana Ayde Sender Avilés, representante del Dr. Armando Moreno Soto y Lic. José Alejandro Salido Orcillo, representante de la Mtra. Gracia Alicia Anduro Grijalva. También participan el C.P. Carlos Alberto Campoy Gándara, Titular del Órgano Interno de Control y el Comisario Público Oficial C.P. Rolando Ruiz Acuña. Solicita autorización para que los CC. Lic. Alvaro Abel Salazar Villa, Director de Administración, Mtro. Alan Francisco Aguirre Rodríguez, Director de Becas y Crédito, Ing. José Ángel Hernández Barajas, Director de Gestión Financiera, Lic. José Leonardo García Sánchez, Coordinador Jurídico y Lic. Azucena Tapia Ramírez estén presentes en la Sesión para apoyo técnico; El Secretario Técnico solicita al C.P. Rolando Ruiz Acuña, Comisario Público Oficial verificar la existencia del quórum legal para dar validez a los acuerdos y resoluciones tomados en la Sesión Ordinaria Décima Octava.

II. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL POR PARTE DEL COMISARIO.

El C.P. Rolando Ruiz Acuña, Comisario Público Oficial, cumpliendo con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento para la celebración de sesiones de Órganos de Gobierno manifiesta la existencia del Quórum legal.

A continuación, el Secretario Técnico solicita a la Mtra. Martha Guadalupe Enríquez Cajigas, quien actúa como Presidente en representación del Dr. Aarón Aurelio Grageda Bustamante, Secretario de Educación y Cultura, se sirva declarar inaugurada la sesión.

La Mtra. Martha Guadalupe Enríquez Cajigas manifiesta que en uso de las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, la Ley 275 del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y el Reglamento para la Celebración de Sesiones de los Órganos de Gobierno para las Entidades de la Administración Pública Paraestatal y en atención a que existe el quórum reglamentario para dar legalidad y validez a los acuerdos y resoluciones que aquí se aprueben, declara formalmente inaugurados los trabajos de la Décima Octava Sesión Ordinaria de la H. Junta Directiva del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora. Solicita al Secretario Técnico que continúe con la conducción de la misma y en primer lugar someta para su aprobación la propuesta del Orden del Día.

III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El Lic. Froylán Gámez Gamboa pone a consideración el siguiente Orden del Día.

- I. Lista de Asistencia.
- II. Verificación de Quórum legal por parte del Comisario.
- III. Lectura y aprobación del Orden del Día.
- IV. Lectura del Acta de la sesión anterior.
- V. Informe del Director General.

A. Cumplimiento de la ejecución de acuerdos y resoluciones aprobados en sesiones anteriores.

B. Situación Financiera al 31 de diciembre del 2021 y 31 de enero del 2022.

1. Estados Financieros:
 - Estado de Situación Financiera;
 - Estado de Actividades;
 - Variación de la Hacienda Pública; y
 - Flujo de Efectivo;



- Cancelación y Ajustes de Saldos Contables.
- 2. Reporte de saldo en bancos;
- 3. Avance Presupuestal, comprendiendo ingresos y egresos, por partida presupuestal al 31 de diciembre de 2021 y 31 de enero de 2022.
- 4. Avance en el cumplimiento de metas del Programa Operativo Anual, Cuarto trimestre de 2021.
- 5. Avance en la ejecución del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, Cuarto trimestre de 2021.
- 6. Adecuaciones en las partidas del Presupuesto de Egresos realizadas en el Cuarto trimestre de 2021.
- 7. Cuenta Pública, Cuarto trimestre 2021.

C. Gestión institucional.

- 1. Otorgamiento de Becas;
- 2. Otorgamiento de Crédito Educativo;
- 3. Cartera y Recuperación;
- 4. Desarrollo Organizacional;
- 5. Planeación;
- 6. Transparencia.

VI. Informe del Comisario Público Oficial.

VII. Lectura, Discusión y, en su caso, aprobación de Asuntos.

- 1. Solicitud de Autorización del Informe que presenta el Director General, Lic. Froylán Gámez Gamboa, sobre el estado que guarda la Institución al 31 de diciembre de 2021 y 31 de enero de 2022.
- 2. Solicitud de Autorización de los Estados Financieros del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, 31 de diciembre de 2021 y 31 de enero de 2022.
- 3. Solicitud de Autorización de las Adecuaciones realizadas en las partidas del Presupuesto de Egresos del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, al Cuarto trimestre de 2021.
- 4. Solicitud de Autorización de la Cuenta Pública del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, correspondiente al Cuarto Trimestre 2021.
- 5. Solicitud de Autorización del Programa Operativo Anual del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, Ejercicio 2022.
- 6. Solicitud de Autorización del Presupuesto de Egresos del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, Ejercicio 2022.
- 7. Solicitud de Autorización del Programa Anual de Adquisiciones del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, Ejercicio 2022.
- 8. Solicitud de Autorización para Formalizar Contratos de Prestación de Servicios, así como Servicios Profesionales, para el primer trimestre del ejercicio 2022.
- 9. Solicitud de Autorización de las "Normas que Regulan los Procedimientos, Términos y Requisitos Conforme a los cuales se Autorizarán las Transferencias de Recursos entre Programas, Subprogramas y Proyectos que forman parte de los Presupuestos Anuales de Egresos del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora", Ejercicio 2022.
- 10. Solicitud de Autorización del "Programa de Austeridad y Ahorro del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora", Ejercicio 2022.
- 11. Solicitud de Autorización del Pago de Bono de Productividad por el periodo del 01 enero al 31 diciembre de 2022, por un importe mensual de \$3,000.00 (son: tres mil pesos 00/100 M.N.) al personal que labora jornadas extraordinarias por cargas de trabajo derivadas de los Programas implementados por el Instituto.
- 12. Solicitud de Autorización del Pago de Bono de Productividad a personal de Gestoría Interna, en base al logro de metas, por el periodo del 01 enero al 31 diciembre de 2022, por un importe mensual de \$3,000.00 (son: tres mil pesos 00/100 M.N.)
- 13. Solicitud de Autorización de Otorgamiento de Estímulos Educativos correspondientes al 10 de febrero de 2022.
- 14. Solicitud de Autorización de las Reglas de Operación y la emisión de la Convocatoria Programa de Becas Sonora de Oportunidades (Becas y Estímulos Educativos a la Excelencia para Estudiantes de Primaria y Secundaria Pública, Ciclo Escolar 2021-2022).
- 15. Solicitud de Autorización de las Reglas de Operación y la emisión de la Convocatoria Becas Sonora de Oportunidades, para Estudiantes con Discapacidad Auditiva, en Instituciones Públicas y Privadas de Nivel Medio Superior y Superior, Primer Semestre 2022.
- 16. Solicitud de Autorización de las Reglas de Operación y la emisión de la Convocatoria Programa de Becas Sonora de Oportunidades, para Estudiantes de Nivel Técnico Superior Universitario y Licenciatura Pública, primer semestre 2022.

VIII. Asuntos Generales.

IX. Resumen de Acuerdos Aprobados; y

X. Clausura.

[Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large 'A' on the left and various initials on the right.]



La Mtra. Martha Guadalupe Enríquez Cajigas pide a los presentes si están de acuerdo, se sirvan manifestarlo levantando la mano. La H. Junta Directiva aprueba por unanimidad el Orden del Día.

IV. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Lic. Froylán Gámez Gamboa pide dispensa de la lectura, ya que con anterioridad se envió a todos los integrantes de la H. Junta Directiva.

La Mtra. Martha Guadalupe Enríquez Grijalva pide a los presentes si están de acuerdo, se sirvan manifestarlo levantando la mano. La H. Junta Directiva aprueba por unanimidad la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior.

V. INFORME DEL DIRECTOR GENERAL.

El presente Informe de la Dirección General se expone en el marco de la celebración de la Décima Octava Sesión Ordinaria de la H. Junta Directiva del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, en el que se aborda la situación que guarda la Administración y las Finanzas al 31 de diciembre del 2021 y 31 de enero del 2022. Con este informe se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12, fracción I, de la Ley 275 que crea el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y al artículo 24 del Reglamento para la Celebración de Sesiones de los Órganos de Gobierno de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal.

A. Cumplimiento de la ejecución de acuerdos y resoluciones aprobados en sesiones anteriores.

El Lic. Froylán Gámez Gamboa presenta los avances de los acuerdos aprobados en sesiones anteriores.

ACUERDO	ACCIONES REALIZADAS	AVANCE	ACCIONES POR REALIZAR
Acuerdo No. 13.1940.28/09/2017 AUTORIZACIÓN PARA QUE EL RETIRO Y CANCELACIÓN DE LOS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN SE REALICE CONFORME A LA CLÁUSULA DE FINIQUITOS DE CADA CONVENIO, PRIVILEGIANDO LA ENTREGA DE PAGARÉS SOBRE EL EFECTIVO.	<ul style="list-style-type: none"> Se han firmado 13 Convenios de Término y Liquidación. 21 Convenios de Término y Liquidación por efectuar 	90%	Proseguir con las negociaciones iniciadas. Se está en permanente contacto con los responsables de los Fondos, a fin de lograr el mejor acuerdo posible.
Acuerdo No. 10.090.19/12/2019 AUTORIZACIÓN PARA LA BAJA DE 5 VEHÍCULOS PERTENECIENTES AL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA POR RESULTAR INCOSTEABLES PARA LA ENTIDAD POR LAS DIVERSAS FALLAS MECÁNICAS Y EL ALTO COSTO DE LAS REPARACIONES DE MANTENIMIENTO DE CADA UNA DE LAS UNIDADES.	Se dieron de baja 4 unidades por medio de subasta pública. Se ha promovido para la venta directa de un vehículo que se encuentra en malas condiciones, no habiendo interesados.	95%	Se buscará la donación del vehículo a DIF SONORA una vez firmado el convenio de colaboración en apoyo al Programa de Reciclaje Institucional, para la obtención de recursos en beneficio a los programas sociales que maneja.
Acuerdo No. 05.23E.11/06/2020 LA H. JUNTA DIRECTIVA AUTORIZÓ EL PAGO DE UNA COMISIÓN DE HASTA EL 22% A LOS COLABORADORES EXTERNOS EN LA RECUPERACIÓN DE CARTERA DE EXPEDIENTES QUE GUARDEN 14 MESES DE ATRASO Y 8 MESES SIN MOVIMIENTO.	Se implementó el pago de la comisión a los colaboradores externos.	90%	Implementación del sistema informático del Instituto, para el desarrollo de la comisión propuesta.
Acuerdo No. 07.110.08/09/2020 LA H. JUNTA DIRECTIVA AUTORIZÓ LA BAJA DE 4 VEHÍCULOS DE LA FLOTILLA VEHICULAR, POR RESULTAR INCOSTEABLES DEBIDO A LAS DIVERSAS FALLAS MECÁNICAS Y AL ALTO COSTO DE LAS REPARACIONES EN MANTENIMIENTO.	Se llevó a cabo reunión de subasta para venta de vehículos, donde fue adjudicado un vehículo perteneciente a la oficina de Hermosillo.	90%	Se llevará a cabo el proceso de subasta de tres vehículos pertenecientes a las oficinas de Obregón, una vez que CEVCE asigne al Instituto vehículos en comodato que estén en condiciones de uso.
Acuerdo No. 10.150.28/05/2021 CON FUNDAMENTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA DEL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DEL FIDEICOMISO NÚMERO 116812-4, ASÍ COMO AL ARTÍCULO 392 Y 392 BIS DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, LA H. JUNTA DIRECTIVA AUTORIZÓ REALIZAR LAS GESTIONES PARA LLEVAR A CABO LA EXTINCIÓN DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN PARA LA OPERACIÓN FINANCIERA DEL PROGRAMA NACIONAL		100%	Ninguna.



<p>DE BECAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA EL ESTADO DE SONORA 116812-4, A TRAVÉS DEL FIDEICOMITENTE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE SONORA.</p>			
<p>Acuerdo No. 02.35E.06/08/2021 CON FUNDAMENTO EN LOS ACUERDOS NO. 01.34E.30/07/2021 Y NO. 02.35E.06/08/2021 DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA; EN EL ARTÍCULO 3º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 84, FRACCIÓN IX, 143 Y 146, FRACCIÓN III DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE SONORA; EN EL ARTÍCULO 326, FRACCIÓN IV, NUMERAL 11 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO; ARTÍCULOS 2º, FRACCIÓN II, 3º, 8º, 9º, 20, 27, FRACCIONES VIII, IX Y X, 28, FRACCIONES XVI Y XVII, 38, 39, FRACCIÓN I, INCISO B), 40, 41, 42, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA; LA H. JUNTA DIRECTIVA AUTORIZÓ LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA DE TIPO EXTRAORDINARIA DE BECAS PARA ESTUDIANTES DE ESCUELAS PARTICULARES: FORMACIÓN PARA EL TRABAJO, MEDIA SUPERIOR, MEDIA SUPERIOR TERMINAL Y SUPERIOR, CICLO ESCOLAR 2021-2022, CONFORME A LAS BASES ESTABLECIDAS EN LA FICHA TÉCNICA Y LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE. LA CONVOCATORIA DE TIPO EXTRAORDINARIA TIENE POR OBJETO OFRECER LA TOTALIDAD DE BECAS QUE A ESTA FECHA TODAVÍA ESTÁN DISPONIBLES PARA ESCUELAS PARTICULARES: FORMACIÓN PARA EL TRABAJO, MEDIA SUPERIOR, MEDIA SUPERIOR TERMINAL Y SUPERIOR, PARA ESTE CICLO ESCOLAR 2021-2022. ASÍ MISMO SE AUTORIZA QUE LA CONVOCATORIA QUE SE EMITA PARA OFRECER LAS BECAS QUE EXISTEN DISPONIBLES, SEA POR UN PERIODO DEL 12 DE AGOSTO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021, CON EL FIN DE QUE SE DE MARGEN PARA QUE DENTRO DE DICHO PERIODO SE REALICEN LAS SUFICIENTES SOLICITUDES PARA QUE REALMENTE PUEDAN OTORGARSE Y SER APROVECHADAS LA TOTALIDAD. SE AUTORIZA TAMBIÉN QUE EL CRITERIO A EMPLEARSE PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTAS BECAS DISPONIBLES, SEA CONFORME AL FOLIO DE INGRESO DE LA SOLICITUD, UNA VEZ CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS, DOCUMENTACIÓN Y DEMÁS BASES QUE SE ESTABLEZCAN EN LA CONVOCATORIA.</p>		<p>100%</p>	<p>Ninguna.</p>

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten marks and signatures at the bottom of the page]



SECRETARÍA DE
**EDUCACIÓN
Y CULTURA**
GOBIERNO
DE SONORA



INSTITUTO DE
**BECAS Y CRÉDITO
EDUCATIVO**
DEL ESTADO DE SONORA



Acta No. 18 de la H. Junta Directiva
28 de febrero del 2022

<p>Acuerdo No. 01.36E.12/08/2021 CON FUNDAMENTO EN LOS ACUERDOS NO. 02.35E.06/08/2021 Y NO. 01.36E.12/08/2021 DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA; EN LOS ARTÍCULOS 3º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 84, FRACCIÓN IX, 143 Y 146 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE SONORA; 326, FRACCIÓN IV, NUMERAL 11 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO; ARTÍCULOS 2º, FRACCIÓN II, 3º, 8º, 9º, 20, 27, FRACCIONES VIII, IX Y X, 28, FRACCIONES XVI Y XVII, 39, FRACCIÓN I, INCISO A), 40, 41, 42, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA, LA H. JUNTA DIRECTIVA AUTORIZÓ LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA DE TIPO EXTRAORDINARIA DE BECAS PARA ESTUDIANTES DE ESCUELAS PARTICULARES: PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA, CICLO ESCOLAR 2021-2022", CONFORME A LAS BASES ESTABLECIDAS EN LA FICHA TÉCNICA Y LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE. LA CONVOCATORIA DE TIPO EXTRAORDINARIA TIENE POR OBJETO OFRECER LA TOTALIDAD DE BECAS QUE A ESTA FECHA TODAVÍA ESTÁN DISPONIBLES PARA ESCUELAS PARTICULARES: PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA, CICLO ESCOLAR 2021-2022". ASÍ MISMO SE AUTORIZA QUE LA CONVOCATORIA QUE SE EMITA PARA OFRECER LAS BECAS QUE EXISTEN DISPONIBLES, SEA POR UN PERIODO DEL 19 DE AGOSTO AL MARTES 30 DE NOVIEMBRE DE 2021, CON EL FIN DE QUE SE DE MARGEN PARA QUE DENTRO DE DICHO PERIODO SE REALICEN LAS SUFICIENTES SOLICITUDES PARA QUE REALMENTE PUEDAN OTORGARSE Y SER APROVECHADAS LA TOTALIDAD. SE AUTORIZA TAMBIÉN QUE EL CRITERIO A EMPLEARSE PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTAS BECAS DISPONIBLES, SEA CONFORME AL FOLIO DE INGRESO DE LA SOLICITUD, UNA VEZ CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS, DOCUMENTACIÓN Y DEMÁS BASES QUE SE ESTABLEZCAN EN LA CONVOCATORIA.</p>		100%	Ninguna.
<p>Acuerdo No. 01.37E/02.09.2021 CON FUNDAMENTO EN LA LEY DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA, ARTÍCULO 12, FRACCIONES V, XXVIII, XXIX, XXX, XXXII Y XXXIII Y EN ACTUALIZACIÓN AL ACUERDO 04.130.17/12/2020, LA H. JUNTA DIRECTIVA AUTORIZÓ LAS LÍNEAS DE CRÉDITO POR NIVEL EDUCATIVO, PROGRAMA DE CRÉDITO Y PERIODO ESCOLAR, ASÍ COMO PERIODO DE GRACIA, PERIODO DE</p>		100%	<ul style="list-style-type: none"> • Difundir entre el personal y los usuarios el contenido del Acuerdo. • Implementar en el Sistema Informático del Instituto.

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]



<p>AMORTIZACIÓN Y TASA DE INTERÉS, VIGENTES A PARTIR DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2021. ASÍ MISMO, INSTRUYE A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE DIFUNDA AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO ENTRE EL PERSONAL Y LOS USUARIOS DEL INSTITUTO.</p>			
<p>Acuerdo No. 04.37E/02.09.2021 CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN IX DE LA LEY 275 DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA; EN EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS DIRIGIDOS A ASEGURAR QUE EL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL FACILITE EL REGISTRO Y CONTROL DE LOS INVENTARIOS DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LOS ENTES PÚBLICOS, INCISO D.1.3, SEGUNDO PÁRRAFO, LA H. JUNTA DIRECTIVA AUTORIZÓ LA BAJA EN EL INVENTARIO DE ACTIVOS FIJOS DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA DE 15 LICENCIAS Y SOFTWARE, 218 EQUIPOS DE OFICINA Y 449 EQUIPOS DE CÓMPUTO, POR ENCONTRARSE EN CONDICIÓN OBSOLETA O FUERA DE USO, LOS CUALES SE CONSIDERARÁN PARA SU POSIBLE DONACIÓN Y/O DESECHO. UNA VEZ AUTORIZADA LA BAJA, EL ÁREA DE CONTABILIDAD Y FINANZAS DEBERÁ ACTUALIZAR LA RELACIÓN DEL INVENTARIO CORRESPONDIENTE. ASÍ MISMO, UNA VEZ QUE SE DETERMINE EL DESTINO FINAL DE LAS BAJAS, SE DEBERÁN ELABORAR LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS QUE CORRESPONDAN, CON LA INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, Y EN SU MOMENTO INFORMAR A ESTA H. JUNTA DIRECTIVA.</p>	<p>Se realizó el desecho de 212 equipos de oficina en el depósito de desechos TecMed en Hermosillo y Ciudad Obregón. Se realizó la donación de 6 bienes de equipo de oficina a Tesorería General del Estado. Se realizó el desecho de 449 bienes de equipos de cómputo a la empresa Engrane Verde Reciclaje.</p>	<p>100%</p>	<p>Ninguna.</p>
<p>Acuerdo No. 05.37E/02.09.2021 CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA, ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY QUE CREA AL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA, LA H. JUNTA DIRECTIVA AUTORIZÓ REFORMAR EL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN DE LA NUEVA VERSIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.</p>	<p>Se turnó oficio de solicitud de publicación en el Boletín Oficial del Estado.</p>	<p>50%</p>	<p>Publicación en Boletín Oficial del Estado y poner a disposición de la ciudadanía por los medios de transparencia.</p>
<p>Acuerdo No. 01.170.17/12/2021 CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN I, DE LA LEY 275 QUE CREA EL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA Y AL ARTÍCULO 24 DEL REGLAMENTO PARA LA CELEBRACIÓN DE SESIONES DE LOS ÓRGANOS DE</p>	<p>El cuaderno de trabajo de la Sesión 17 Ordinaria que contiene el informe autorizado, quedó resguardado en el Archivo de la Dirección General del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.</p>	<p>100%</p>	<p>Ninguna.</p>

Handwritten signatures and notes on the right margin.

Handwritten signature.

Handwritten signature.

Handwritten mark.

Handwritten mark.

Handwritten mark.

Handwritten mark.



<p>GOBIERNO DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL, LA H. JUNTA DIRECTIVA AUTORIZÓ EL INFORME QUE PRESENTA EL DIRECTOR GENERAL, LIC. FROYLÁN GÁMEZ GAMBOA, SOBRE EL ESTADO QUE GUARDA LA INSTITUCIÓN AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021.</p>			
<p>Acuerdo No. 02.170.17/12/2021 CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VI, DE LA LEY 275 QUE CREA EL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA Y AL ARTÍCULO 24 DEL REGLAMENTO PARA LA CELEBRACIÓN DE SESIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL, LA H. JUNTA DIRECTIVA AUTORIZÓ LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA, AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021.</p>	<p>El cuaderno de trabajo de la Sesión 17 Ordinaria que contiene el los Estados Financieros autorizados, quedó resguardado en el Archivo de la Dirección General del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.</p>	<p>100%</p>	<p>Ninguna.</p>
<p>Acuerdo No. 03.170.17/12/2021 CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 61 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS, CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y GASTO PÚBLICO ESTATAL Y AL ARTÍCULO 12 FRACCIÓN IV DE LA LEY DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA, LA H. JUNTA DIRECTIVA AUTORIZÓ LAS ADECUACIONES REALIZADAS EN LAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA, AL TERCER TRIMESTRE DE 2021. DICHAS TRANSFERENCIAS SE PRESENTARON EN EL APARTADO 6 DEL INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL.</p>	<p>El cuaderno de trabajo de la Sesión 17 Ordinaria que contiene las adecuaciones autorizadas, quedó resguardado en el Archivo de la Dirección General del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.</p>	<p>100%</p>	<p>Ninguna.</p>
<p>Acuerdo No. 04.170.17/12/2021 CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VI, DE LA LEY 275 QUE CREA EL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA Y AL ARTÍCULO 24 DEL REGLAMENTO PARA LA CELEBRACIÓN DE SESIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL, LA H. JUNTA DIRECTIVA AUTORIZÓ LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL 2021.</p>	<p>El cuaderno de trabajo de la Sesión 17 Ordinaria que contiene la Cuenta Pública del tercer trimestre 2021 autorizada, quedó resguardado en el Archivo de la Dirección General del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.</p>	<p>100%</p>	<p>Ninguna.</p>
<p>Acuerdo No. 05.170.17/12/2021 CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 38 DEL RLPECGYGP, ARTÍCULO 12 DEL RLPECGYGP, Y EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN IV Y V DE LA LEY NÚMERO 275 DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA, LA H. JUNTA DIRECTIVA AUTORIZÓ EL ANTEPROYECTO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DEL</p>	<p>El Acuerdo autorizado quedó contenido en el Acta correspondiente a la Sesión 17 Ordinaria.</p>	<p>100%</p>	<p>Ninguna.</p>

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA, EJERCICIO 2022.			
Acuerdo No. 06.170.17/12/2021 LA H. JUNTA DIRECTIVA AUTORIZÓ EL ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA, EJERCICIO 2022.	El Acuerdo autorizado quedó contenido en el Acta correspondiente a la Sesión 17 Ordinaria.	100%	Ninguna.
Acuerdo No. 07.170.17/12/2021 LA H. JUNTA DIRECTIVA AUTORIZÓ EL ANTEPROYECTO DEL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA, EJERCICIO 2022.	El Acuerdo autorizado quedó contenido en el Acta correspondiente a la Sesión 17 Ordinaria.	100%	Ninguna.
Acuerdo No. 08.170.17/12/2021 LA H. JUNTA DIRECTIVA AUTORIZÓ LOS MONTOS MÁXIMOS DE LÍNEAS DE CRÉDITO POR PROGRAMA Y NIVEL EDUCATIVO, TASA DE INTERÉS, PERIODO DE GRACIA Y AMORTIZACIÓN PARA EL EJERCICIO 2022.		100%	Ninguna.
Acuerdo No. 09.170.17/12/2021 LA H. JUNTA DIRECTIVA AUTORIZÓ EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS EDUCATIVOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2021.		100%	Ninguna.
Acuerdo No. 10.170.17/12/2021 LA H. JUNTA DIRECTIVA AUTORIZÓ LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "OPORTUNIDAD... ES ARRANCAR DE CERO", EL CUAL TIENE COMO OBJETIVO PRINCIPAL, LA LIQUIDACIÓN DE LOS ADEUDOS QUE TIENEN LOS ACREDITADOS PARA CON EL INSTITUTO DERIVADOS DEL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS, IMPLEMENTANDO APOYOS QUE PERMITAN A LA SOCIEDAD SONORENSE CON MAYOR FACILIDAD Y PROMOVIERO LA REGULARIDAD, LIQUIDAR LA TOTALIDAD DEL ADEUDO HACIENDO UN PAGO DIRECTO A CAPITAL, O BIEN, ADHIRIÉNDOSE A CUALQUIERA DE SUS CONVENIOS.	En toda gestión de cobranza realizada se lleva a cabo la promoción de todos y cada uno de los convenios que abarca el programa "Oportunidad Es...Arrancar de Cero".	100%	La continuidad constante de la promoción de los mismos.
Acuerdo No. 11.170.17/12/2021 LA H. JUNTA DIRECTIVA AUTORIZÓ ACTUALIZACIÓN DEL ACUERDO NO. 01.29E.27/11/2020 DEL ACTA 29 DE LA H. JUNTA DIRECTIVA EL PASADO 27 DE NOVIEMBRE DEL 2020.		100%	Ninguna.
Acuerdo No. 12.170.17/12/2021 LA H. JUNTA DIRECTIVA AUTORIZÓ EL CALENDARIO DE SESIONES DE LA H. JUNTA DIRECTIVA PARA EL EJERCICIO 2022.	El Acuerdo autorizado quedó contenido en el Acta correspondiente a la Sesión 17 Ordinaria.	100%	Ninguna.

B. Situación Financiera al 31 de diciembre del 2021 y 31 de enero del 2022.

1. Estados Financieros:

- Estado de Situación Financiera;

Al 31 de diciembre del 2021 el total del activo son \$636,982,976, de los cuales \$17,858,841 son de pasivos y \$619,124,134 de Patrimonio.

Anexo a la carpeta se encuentra el Estado de Situación Financiera.

- Estado de Resultados;

Al 31 de diciembre del 2021 se tiene un total de ingresos de \$345,253,103, total de gastos \$354,696,229.

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]



Anexo a la carpeta se encuentra el Estado de Resultados.

- Variación de la Hacienda Pública;

Al 31 de diciembre del 2021 el Saldo neto en la Hacienda Pública es de \$619,124,134.

- Flujo de Efectivo;

Al 31 de diciembre del 2021 se tiene \$51,067,618 en Efectivo y Equivalente.

- Cancelación y Ajustes de Saldos Contables.

Se presenta la tabla con la cancelación y ajustes de saldos contables, entre los que se encuentra un descuento de ISSSTESON que se mandó a ingresos en el ejercicio 2016 y fue requerido por el empleado al que se le descontó y no se enteró a ISSSTESON; por lo que se solicita autorización de la Junta Directiva para poder pagar ese importe.

2. Reporte de saldo en bancos;

Al 31 de diciembre del 2021 el saldo es de \$51,042,618, los cuales están distribuidos en Gastos de Operación, Programa de Crédito Educativo y el Fondo de Becas. En inversiones son \$43,011,151.

3. Avance Presupuestal, comprendiendo ingresos y egresos, por partida presupuestal al 31 de diciembre del 2021.

Al 31 de diciembre del 2021, se tiene un avance global del 117.21% en Egresos y 123.94% de avance global en Ingresos.

4. Avance en el cumplimiento de metas del Programa Operativo Anual, cuarto trimestre del 2021.

Anexo a la carpeta se encuentra el cumplimiento de metas del Programa Operativo Anual, correspondiente al cuarto trimestre del 2021.

5. Avance en la ejecución del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, cuarto trimestre del 2021.

Anexo a la carpeta se encuentra el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, correspondiente al cuarto trimestre del 2021.

6. Adecuaciones en las partidas del Presupuesto de Egresos realizadas en el cuarto trimestre de 2021.

Anexo a la carpeta se encuentra el informe de las adecuaciones presupuestales, así como el oficio de autorización de modificaciones presupuestales correspondientes al cuarto trimestre de 2021, por parte de la Subsecretaría de Egresos.

7. Cuenta Pública, Cuarto Trimestre 2021.

Anexo a la carpeta se encuentra la liga de consulta de la información de la Cuenta Pública, correspondiente al cuarto trimestre del 2021.

Situación Financiera al 31 de enero del 2022.

1. Estados Financieros:

- Estado de Situación Financiera;

Al 31 de enero del 2022 el total del activo son \$635,384,930, de los cuales \$17,808,278 son de pasivos y \$617,576,652 de Patrimonio.

Anexo a la carpeta se encuentra el Estado de Situación Financiera.

- Estado de Resultados;

Al 31 de enero del 2022 un total de ingresos de \$10,211,304, total de gastos \$11,758,686.

Anexo a la carpeta se encuentra el Estado de Resultados.

- Variación de la Hacienda Pública;

Al 31 de enero del 2022 el saldo neto en la Hacienda Pública es de \$617,576,652.

Anexo a la carpeta se encuentra la Variación de la Hacienda Pública.

- Flujo de Efectivo;

Al 31 de enero del 2022 se tiene \$56,592,034 en Efectivo y Equivalente.

2. Reporte de saldo en bancos;

Al 31 de enero del 2022 el saldo es de \$56,567,034, los cuales están distribuidos en Gastos de Operación, Programa de Crédito Educativo y el Fondo de Becas. En inversiones son \$22,484,064.

3. Avance Presupuestal, comprendiendo ingresos y egresos por capítulo, al 31 de enero del 2022.

Al 31 de enero del 2022, se tiene un avance global del 1.57% en Egresos y 1.58% de avance global en Ingresos.

C. Gestión Institucional.

1. Otorgamiento de Becas y Estímulos Educativos.

Al 31 de enero del 2022 se tiene un acumulado de 210 beneficiarios de becas y estímulos, por un importe de \$1,012,563. Se cuenta con 42 peticiones de estímulos, correspondientes al Programa #NiñasHoy y Desarrollo Integral, por un total de \$90,500.00 pesos. Se cuenta con la documentación completa para ser otorgados.

2. Otorgamiento de Créditos Educativos;

Al 31 de diciembre del 2021 se tiene un acumulado de 12,476 créditos otorgados, por un importe de \$138.1 millones de pesos. Del 01 al 31 de enero del 2022 se tiene un avance de 1,822 apoyos de crédito educativo, por un importe de \$20 millones de pesos.

3. Cartera y Recuperación 2021.

Al 31 de diciembre del 2021 la Cartera Total del Instituto es superior a los \$2,014 millones de pesos, de los cuales el 53% corresponde a Cartera Vencida. Esta última, se compone de 36,921 acreditados.

En la cartera vencida por categoría se tiene el 20% en la Extrajudicial Interna, 7% en Cartera Extrajudicial Externa y 73% en Cartera Judicial.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]



SECRETARÍA DE
**EDUCACIÓN
Y CULTURA**
GOBIERNO
DE SONORA



INSTITUTO DE
**BECAS Y CRÉDITO
EDUCATIVO**
DEL ESTADO DE SONORA



Acta No. 18 de la H. Junta Directiva
28 de febrero del 2022

La composición de la cartera en el Programa Oportunidad... Es Arrancar de Cero, se han inscrito 270 acreditados, con una recuperación de \$2.4 millones de pesos, con un descuento de intereses de \$1 millón de pesos.

Cartera y Recuperación al 31 de enero del 2022.

Al 31 de enero del 2022 la Cartera Total del Instituto es superior a los \$2,011 millones de pesos, de los cuales el 53% corresponde a Cartera Vencida. Esta última, se compone de 36,636 acreditados.

En la cartera vencida por categoría se tiene el 28% en la Extrajudicial Interna y 72% en Cartera Judicial.

La composición de la cartera en el Programa Oportunidad... Es Arrancar de Cero, se han inscrito 642 acreditados, con una recuperación de \$4.4 millones de pesos, con un descuento de intereses de \$1.7 millones de pesos.

4. Desarrollo Organizacional al 31 de enero del 2022.

Del 01 de diciembre del 2021 al 31 de enero del 2022, se tuvieron algunos movimientos de personal como: Retiro de Personal y personal de nuevo ingreso. Se informa ratificación de los estímulos para el Personal Directivo y Mandos Medios para el ejercicio 2022 para el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, así como Sustitución de Estímulos y Autorizaciones para el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora del 16 de enero al 31 de diciembre del 2022. A través del Centro de Capacitación del Gobierno del Estado (CECAP) y otras Instituciones de Gobierno se capacitaron 59 Servidores Públicos en 4 temas.

5. Planeación.

Se firmaron tres Convenios de Colaboración Interinstitucional de la red de enlaces municipales con los municipios de Huásabas, San Pedro de la Cueva y Bacanora.

Anexo a la carpeta se encuentra la información de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

6. Transparencia.

Se mantiene al tercer trimestre en los portales de transparencia, la calificación de excelencia de 100 % para las obligaciones en materia de transparencia referente a los artículos 70 y 71 de la Ley General, como las del 81 y 82 de la Ley Estatal, tanto en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) como en Portal Sonora Transparente (PST), evaluado y verificado tanto por la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora como por el Instituto Sonorense de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (ISTAI). (Como evidencias se cuentan con Cédulas de Evaluación).

Referente al cuarto trimestre será evaluado a partir del 07 al 11 de febrero, de igual forma se informa que se ha cumplido con la carga de información al 100 % en tiempo y forma y se ha notificado a las instancias correspondientes para que realicen la verificación a petición de parte.

Anexo a la carpeta se encuentra el Programa Anual de capacitación 2022 para la Unidad de Transparencia del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, así como el reporte anual 2021 sobre solicitudes de acceso a la información del sujeto obligado.

Se gestionó en Colaboración con un Órgano Garante, la obtención de un Sistema Electrónico de Protección de Datos Personales para implementar en el Instituto. Se cuenta con el Convenio. Está pendiente de obtener el Software, por lo cual las fechas de implementación están sujetas a su disponibilidad.

VI. INFORME DEL COMISARIO PÚBLICO OFICIAL.

El C.P. Rolando Ruiz Acuña dio lectura al informe.

En cumplimiento a los Artículos 57 y 58 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, así como el Punto 10 fracción m) del Manual de Actuación del Comisario Público Oficial, y el artículo 26 del Reglamento para la celebración de Sesiones de Órganos de Gobierno de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, se presenta informe sobre los rubros a que se refiere mi marco de actuación, puntualizando los resultados de los aspectos más significativos que son sujetos a vigilancia y evaluación.

I.- SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES EMITIDAS POR EL INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN.

Según los informes presentados por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización por el ejercicio del 2021, se cuenta con 02 observaciones Financieras, en tiempo real, por lo que se solicita a la Entidad se les dé seguimiento hasta su total solventación.

II.- SEGUIMIENTO A CALIFICACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA.

De la evaluación efectuada al tercer trimestre de 2021 al Portal de Transparencia, por la Unidad de Transparencia y Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Contraloría General, se obtuvo una calificación de 100 % de la Ley General y con respecto a la Ley del Estado un 100%. Por lo que me permito felicitarlos y exhortarlos a continuar trabajando con el mismo empeño.

VII. LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE ASUNTOS.

1. Se solicita a la H. Junta Directiva Autorización del Informe que presenta el Director General, Lic. Froylán Gámez Gamboa, sobre el estado que guarda el Instituto al 31 de diciembre del 2021 y 31 de enero del 2022.

Una vez presentado el Informe por el Director, La Mtra. Martha Guadalupe Enríquez Cajigas solicita a los presentes si están de acuerdo se sirvan manifestarlo levantando la mano. La H. Junta Directiva autoriza por unanimidad el Informe que presenta el Director General, Lic. Froylán Gámez Gamboa, sobre el estado de guarda la Institución al 31 de diciembre del 2021 y 31 de enero del 2022.

2. Se solicita a la H. Junta Directiva Autorización de los Estados Financieros del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, al 31 de diciembre del 2021 y 31 de enero del 2022.



SECRETARÍA DE
**EDUCACIÓN
Y CULTURA**
GOBIERNO
DE SONORA



INSTITUTO DE
**BECAS Y CRÉDITO
EDUCATIVO**
DEL ESTADO DE SONORA



Acta No. 18 de la H. Junta Directiva
28 de febrero del 2022

La L.C. Rosa Yadira Tiznado García comenta que los Estados Financieros ya fueron presentados por el titular del Instituto en el Informe del Director, por lo que en este punto solamente la Junta Directiva se daría por enterada de los Estados Financieros al 31 de enero del 2022 y cuando se tengan los Estados Financieros Dictaminados sean presentados para su autorización.

La Mtra. Martha Guadalupe Enríquez Cajigas solicita a los presentes si están de acuerdo se sirvan manifestarlo levantando la mano. La H. Junta Directiva se da por enterada de los Estados Financieros del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, al 31 de diciembre del 2021 y 31 de enero del 2022.

3. Se solicita a la H. Junta Directiva Autorización de las Adecuaciones realizadas en las Partidas del Presupuesto de Egresos del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, al Cuarto Trimestre del 2021.

INFORMACIÓN SOPORTE, FUNDAMENTO LEGAL Y/O ANEXOS EN SU CASO.

Artículo 61.- Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal (RLPECGYGP). Los Órganos de Gobierno de las entidades deberán expedir las normas que regulen los procedimientos, términos y requisitos conforme a las cuales se autorizarán las transferencias de recursos entre programas, subprogramas y proyectos que formen parte de sus presupuestos anuales de egresos. Cuando las ampliaciones a los montos originalmente aprobados de los presupuestos anuales de egresos de las entidades, requieran de la ampliación de las transferencias, aportaciones o subsidios, éstas deberán ser autorizadas por el Gobernador del Estado, siguiendo el procedimiento establecido por el Artículo 60 de este Reglamento, y remitiendo la solicitud respectiva por conducto de la dependencia coordinadora de Sector. En estos casos, la Secretaría podrá solicitar la información complementaria que considere pertinente a la dependencia coordinadora de Sector. Las ampliaciones al monto total originalmente aprobado del presupuesto anual de egresos de las entidades, requerirán, en todos los casos, de autorización de los Órganos de Gobierno.

Artículo artículo 12, fracción IV de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, en el cual se tiene como atribuciones inherentes a la Junta Directiva del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, revisar y aprobar los programas y proyectos de presupuestos del Instituto, así como sus modificaciones.

La Mtra. Martha Guadalupe Enríquez Cajigas solicita a los presentes si están de acuerdo se sirvan manifestarlo levantando la mano. La H. Junta Directiva autoriza por unanimidad las adecuaciones realizadas en las partidas del Presupuesto de Egresos del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, al Cuarto Trimestre del 2021.

4. Se solicita a la H. Junta Directiva Autorización de la Cuenta Pública del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, correspondiente al Cuarto Trimestre 2021.

INFORMACIÓN SOPORTE, FUNDAMENTO LEGAL Y/O ANEXOS EN SU CASO.

Artículo 12, Fracción VI, de la Ley 275 del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.

Artículo 24, del Reglamento para la Celebración de Sesiones de los Órganos de Gobierno de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal.

La L.C. Rosa Yadira Tiznado García comenta que de los Estados Financieros esto es un avance al cuarto trimestre para la integración de Cuenta Pública, por lo que la Junta Directiva se tendría que dar por enterada y posteriormente como lo establece la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo autorizar la Cuenta Pública, una vez que esté integrada, así mismo dijo que como lo establece el Reglamento para la celebración de sesiones, estos avances están dentro del informe del titular de la entidad, ya fue aprobado de manera general, más no en lo particular, y en este caso tenemos que aprobar la cuenta pública una vez revisada y enviada.

La Mtra. Martha Guadalupe Enríquez Cajigas solicita a los presentes si están de acuerdo se sirvan manifestarlo levantando la mano. La H. Junta Directiva se da por enterada de la Cuenta Pública del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, correspondiente al Cuarto Trimestre 2021.

5. Se solicita a la H. Junta Directiva Autorización del Programa Operativo Anual del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, Ejercicio 2022.

Con fundamento en el artículo 38 del RLPECGYGP.- El ejercicio del gasto público estatal, se efectuará con base en los calendarios financieros anuales y de metas que elaboren las dependencias y entidades. Dichos calendarios, en el ámbito de la administración pública directa, serán autorizados por la Secretaría, previo acuerdo del Gobernador del Estado y, en la administración pública paraestatal, por los Órganos de Gobierno de las entidades.

Con fundamento en el artículo 12 del RLPECGYGP.- El ejercicio del gasto público estatal, se efectuará con base en los calendarios financieros anuales y de metas que elaboren las dependencias y entidades. Dichos calendarios, en el ámbito de la administración pública directa, serán autorizados por la Secretaría, previo acuerdo del Gobernador del Estado y, en la administración pública paraestatal, por los Órganos de Gobierno de las entidades.

Con fundamento en el artículo 12, fracción IV y V de la Ley Número 275 del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.

Fracción IV.- Revisar y aprobar los programas y proyectos de presupuestos del Instituto, así como sus modificaciones, en los términos de la legislación aplicable;

Fracción V. - Conocer y aprobar los programas, planes, proyectos, así como los instrumentos, para el financiamiento del Instituto.

En la carpeta de trabajo se envió el Programa Operativo Anual, Ejercicio 2022.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



SECRETARÍA DE
**EDUCACIÓN
Y CULTURA**
GOBIERNO
DE SONORA



INSTITUTO DE
**BECAS Y CRÉDITO
EDUCATIVO**
DEL ESTADO DE SONORA



Acta No. 18 de la H. Junta Directiva
28 de febrero del 2022

La Mtra. Martha Guadalupe Enríquez Cajigas solicita a los presentes si están de acuerdo se sirvan manifestarlo levantando la mano. La H. Junta Directiva autoriza por unanimidad el Programa Operativo Anual del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, Ejercicio 2022.

6. Se solicita a la H. Junta Directiva Autorización del Presupuesto de Egresos del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, Ejercicio 2022.

En la carpeta de trabajo se envió el Presupuesto de Egresos, Ejercicio 2022.

La Mtra. Martha Guadalupe Enríquez Cajigas solicita a los presentes si están de acuerdo se sirvan manifestarlo levantando la mano. La H. Junta Directiva autoriza por unanimidad el Presupuesto de Egresos del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, Ejercicio 2022.

7. Se solicita a la H. Junta Directiva Autorización del Programa Anual de Adquisiciones del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, Ejercicio 2022.

INFORMACIÓN SOPORTE, FUNDAMENTO LEGAL Y/O ANEXOS EN SU CASO.

Con fundamento en los artículos 12, 13 y 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal.

Con fundamento en el artículo 12, fracciones IV y VIII de la Ley Número 275 del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.

Fracción IV.- Revisar y aprobar los programas y proyectos de presupuestos del Instituto, así como sus modificaciones, en los términos de la legislación aplicable;

Fracción VIII.- Aprobar conforme las leyes, en su caso, las políticas, bases y programas generales que regulen los convenios, contratos, pedidos o acuerdos que celebre el Instituto con terceros en obras públicas, adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios de cualquier naturaleza. El Director del Instituto y, en su caso, los servidores públicos que deban intervenir de conformidad a las normas orgánicas de la misma, realizarán tales actos bajo su responsabilidad con sujeción a las directrices fijadas por la Junta Directiva.

En la carpeta de trabajo se envió el Programa Anual de Adquisiciones, Ejercicio 2022.

La Mtra. Martha Guadalupe Enríquez Cajigas solicita a los presentes si están de acuerdo se sirvan manifestarlo levantando la mano. La H. Junta Directiva autoriza por unanimidad el Programa Anual de Adquisiciones del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, Ejercicio 2022.

8. Se solicita a la H. Junta Directiva Autorización para Formalizar Contratos de Prestación de Servicios, así como Servicios Profesionales, para el primer trimestre del Ejercicio 2022.

INFORMACIÓN SOPORTE, FUNDAMENTO LEGAL Y/O ANEXOS EN SU CASO.

Artículo 12, fracción VIII de la Ley Número 275 del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.

Se cuenta con la validación de la Secretaría de la Consejería Jurídica.

El C.P. Rolando Ruiz Acuña comentó que sería importante se viera la parte que emitió una circular la Secretaría de Hacienda al respecto, de la forma como se debió haber adquirido, licitado o adquirido en forma directa para el primer trimestre del año 2022.

El Director General comentó que se está apegado a todas las circulares de la Secretaría de Hacienda, incluso dijo que los contratos son por tres meses porque fue lo autorizado por la Secretaría de Hacienda. Se está apegando a toda la reglamentación para concepto de adquisición y se está trabajando con el Ejecutivo y la Secretaría de Hacienda para lo que va a ser la Oficialía Mayor del Estado, en la cual se pudiera adherir para reducir los costos de las compras.

El C.P. Rolando Ruiz Acuña dijo, que ver que esos contratos hayan tenido continuidad, no que fueran nuevas adquisiciones, a lo que el Director General dijo que todo fue revisado.

El Lic. Alvaro Abel Salazar Villa comentó que se convocó a una sesión de comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en cumplimiento al oficio que envió la Secretaría de Hacienda y previa a la comunicación del Presupuesto de Egresos en el Boletín Oficial, el 27 de diciembre del 2021.

Anexo a la carpeta se encuentra el listado de los Contratos de Prestación de Servicios y Servicios Profesionales.

La Mtra. Martha Guadalupe Enríquez Cajigas solicita a los presentes si están de acuerdo se sirvan manifestarlo levantando la mano. La H. Junta Directiva autoriza por unanimidad Formalizar los Contratos de Prestación de Servicios, así como Servicios Profesionales, para el primer trimestre del ejercicio 2022.

9. Se solicita a la H. Junta Directiva Autorización de las "Normas que Regulan los Procedimientos, Términos y Requisitos Conforme a los Cuales se Autorizarán las Transferencias de Recursos Entre Programas, Subprogramas y Proyectos que Forman Parte de los Presupuestos Anuales de Egresos del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora", Ejercicio 2022.

INFORMACIÓN SOPORTE, FUNDAMENTO LEGAL Y/O ANEXOS EN SU CASO.

Artículo 12, fracción IV de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.

Artículo 61 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal.

CONSIDERANDO

I.- Que el Artículo 7º de la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal establece que el gasto público estatal se basará en presupuestos que se formularán con apoyo en programas que señalen objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución. Los presupuestos se elaboran por cada año calendario y se fundamentarán en costos.



II.- Que la Secretaría de Hacienda, con fundamento en la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal y en el Reglamento de la misma, elabora el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Estado y lo remite a la Legislatura Local para su aprobación, y que este documento contiene la propuesta de objetivos y metas, así como los recursos requeridos para su consecución a partir de la información recibida de las Dependencias y Entidades.

III.- Que en el Manual de Programación y Presupuestación 2022 se establece que la estructura programática facilitará la vinculación de la programación de los ejecutores con el Plan Estatal de Desarrollo y los programas, y deberá incluir indicadores de desempeño con sus correspondientes metas anuales. Dichos indicadores de desempeño corresponderán a un índice, medida, cociente o fórmula que permita establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr en un año expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad. Estos indicadores serán la base para el funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño en el que se manejarán 2 esferas de medición: A nivel Programa Presupuestario mediante la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y a nivel Actividad o Proyecto mediante Metas operativas e Indicadores de Gestión.

IV.- Que los indicadores de gestión a los que hace referencia el Manual de Programación y Presupuestación 2022 integran el Programa Operativo Anual de las Dependencias y Entidades.

V.- Que una vez publicado el Decreto de aprobación del Presupuesto del Estado, la Secretaría de Hacienda comunicará su desagregación a las unidades administrativas responsables de la ejecución de los programas a efecto de que éstas realicen, en caso de ser necesario, los ajustes a sus metas propuestas.

VI.- Que el artículo 41 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, establece que las Dependencias coordinadoras de Sector, deberán remitir a la Secretaría, para su conocimiento, a más tardar dentro de los primeros quince días del mes de febrero de cada año, los calendarios financieros y de metas de las entidades bajo su coordinación.

VII.- Una vez concluido el periodo de ajuste mediante el mecanismo que la Secretaría determine, las metas establecidas constituirán la Programación Original y permanecerán como referencia tanto en los Informes Trimestrales como en el de Cuenta Pública.

La Mtra. Martha Guadalupe Enríquez Cajigas solicita a los presentes si están de acuerdo se sirvan manifestarlo levantando la mano. La H. Junta Directiva autoriza por unanimidad las "Normas que Regulan los Procedimientos, Términos y Requisitos Conforme a los Cuales se Autorizarán las Transferencias de Recursos Entre Programas, Subprogramas y Proyectos que Forman Parte de los Presupuestos Anuales de Egresos del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora", Ejercicio 2022.

10. Se solicita a la H. Junta Directiva Autorización del "Programa de Austeridad y Ahorro del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora", Ejercicio 2022.

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículo II Transitorio de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios.

La L.C. Rosa Yadira Tiznado García pregunta si se está apegado a lo que fue el Programa de Austeridad 2021 publicado en el Boletín Oficial en el año 2021, porque esa es de observancia general y si es así se tendría que aprobar continuar aplicando el Programa publicado en el año 2021, mientras no existan otros lineamientos para este ejercicio.

El Lic. Alvaro Abel Salazar Villa informa que se basó en la Ley de Austeridad y la circular que se comentó.

La H. Junta Directiva autoriza por unanimidad la continuidad del "Programa de Austeridad y Ahorro del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora", Ejercicio 2022.

11. Se solicita a la H. Junta Directiva Autorización del Pago de Bono de Productividad por el periodo del 01 enero al 31 diciembre de 2022, por un importe mensual de \$3,000.00 (son: tres mil pesos 00/100 M.N.) al personal que labora jornadas extraordinarias por cargas de trabajo derivadas de los Programas implementados por el Instituto.

FUNDAMENTO LEGAL:

En cumplimiento al artículo número 57, fracción VII del Manual de Normas y Políticas para el ejercicio del Gasto Público del Estado, publicado el pasado 26 de febrero de 2015 en el Boletín Oficial, Tomo CXCV en Hermosillo, Sonora.

El Director General informa que es con cargo al Presupuesto de Recurso Propio.

La L.C. Rosa Yadira Tiznado García sugiere que la autorización del acuerdo quede condicionada en tanto no se cuente con el oficio de anuencia por parte de la Secretaría de Hacienda.

El C.P. Rolando Ruiz Coronado comenta que se debe de dar cumplimiento al artículo 32 del Reglamento para la celebración de Sesiones de Órganos de Gobierno, que dice que todos los asuntos relacionados con aspectos de carácter financiero y presupuestal deberán contar con la autorización o anuencia de la Secretaría de Hacienda.

La Mtra. Martha Guadalupe Enríquez Cajigas solicita a los presentes si están de acuerdo se sirvan manifestarlo levantando la mano. La H. Junta Directiva autoriza por unanimidad el Pago de Bono de Productividad por el periodo del 01 enero al 31 diciembre de 2022, por un importe mensual de \$3,000.00 (son: tres mil pesos 00/100 M.N.) al personal que labora jornadas extraordinarias por cargas de trabajo derivadas de los Programas implementados por el Instituto, una vez que se cuente con la anuencia de la Secretaría de Hacienda.

Handwritten notes and signatures on the right margin.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



12. Se solicita a la H. Junta Directiva Autorización del Pago de Bono de Productividad a personal de Gestoría Interna, en base al logro de metas, por el periodo del 01 enero al 31 diciembre de 2022, por un importe mensual de \$3,000.00 (son: tres mil pesos 00/100 M.N.)

FUNDAMENTO LEGAL:

En cumplimiento al artículo número 57, fracción VII del Manual de Normas y Políticas para el ejercicio del Gasto Público del Estado, publicado el pasado 26 de febrero de 2015, en el Boletín Oficial, Tomo CXCIV en Hermosillo, Sonora.

La Mtra. Martha Guadalupe Enríquez Cajigas solicita a los presentes si están de acuerdo se sirvan manifestarlo levantando la mano. La H. Junta Directiva autoriza por unanimidad el Pago de Bono de Productividad a personal de Gestoría Interna, en base al logro de metas, por el periodo del 01 enero al 31 diciembre de 2022, por un importe mensual de \$3,000.00 (son: tres mil pesos 00/100 M.N.), una vez que se cuente con la anuencia de la Secretaría de Hacienda.

13. Se solicita a la H. Junta Directiva Autorización de Otorgamiento de Estímulos Educativos correspondientes al 10 de febrero de 2022.

Dichos estímulos fueron desglosados en el informe del apartado C, sección 2 de Otorgamiento de Estímulos Educativos de la carpeta de la presente Reunión Ordinaria.

La Mtra. Martha Guadalupe Enríquez Cajigas solicita a los presentes si están de acuerdo se sirvan manifestarlo levantando la mano. La H. Junta Directiva autoriza por unanimidad el Otorgamiento de Estímulos Educativos correspondientes al 10 de febrero de 2022.

14. Se solicita a la H. Junta Directiva Autorización de las Reglas de Operación y la emisión de Convocatoria Programa de Becas Sonora de Oportunidades (Becas y Estímulos Educativos a la Excelencia para Estudiantes de Primaria y Secundaria Pública, Ciclo Escolar 2021-2022).

El Lic. Froylán Gámez Gamboa menciona estar listos con las Reglas de Operación, las cuales fueron revisadas por la Consejería Jurídica y por la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Educación y Cultura, de quienes se ha recibido los comentarios pertinentes y se han hecho las adecuaciones para que estén listas para publicarse. Dijo que comparado con el 2021 se trae un 300% más de beneficiarios, evidentemente por el monto de presupuesto que se ha asignado en el presupuesto de Egresos. Las convocatorias que se emitirán también fueron revisadas por el Ejecutivo. Dijo que es un tema prioritario para el Gobernador, además tanto como el Programa Oportunidad es Arrancar de Cero, como el de las Becas Públicas que tiene un monto hoy sin precedentes y que se está tratando de crecer. Agradeció a SEDESON porque gracias a ellos se puede tener las zonas de atención prioritaria y de pobreza extrema y también con el Registro Civil que se está trabajando para poder ver el acta de nacimiento y acta de defunción y poder tener mayor transparencia.

I. MODALIDAD.

BECA

1. La Beca corresponderá a un apoyo de \$1,500.00 (Un mil quinientos pesos 00/100 M.N.) para estudiantes de Primaria y de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) para estudiantes de Secundaria y se pagará hasta en dos emisiones durante el Ciclo Escolar 2021-2022.
2. Podrán participar todos los estudiantes inscritos en una institución pública de educación básica en el ciclo escolar 2021-2022, desde el primer año de primaria y hasta tercer año de secundaria.
3. El número máximo de Becas a otorgar será de 35,000 y estará sujeto a disponibilidad presupuestal.
4. Solo se otorgará una Beca por familia en el mismo nivel educativo y hasta dos Becas por familia siempre que los estudiantes cursen diferentes niveles educativos, exceptuando los criterios de selección establecidos en el acuerdo No. 11.170.17/12/2021 de la Sesión Ordinaria de la H. Junta Directiva de fecha 17 de diciembre de 2021.
5. Los estudiantes seleccionados en la presente Convocatoria, gozarán de la Beca por todo el ciclo escolar 2021-2022, siempre que se mantengan las condiciones por las que fue asignada.

ESTÍMULO EDUCATIVO A LA EXCELENCIA

1. El Estímulo Educativo a la Excelencia corresponderá a un apoyo de \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.) para estudiantes de Primaria y Secundaria y se pagará en una sola emisión durante el Ciclo Escolar 2021-2022.
2. El Estímulo Educativo a la Excelencia será otorgado a los estudiantes que cuenten con un promedio de 100, 99 y 98 puntos en una escala del 1 al 100 o su equivalente, que hayan participado en la presente Convocatoria y que no hayan resultado ganadores de alguna de las 35,000 becas, después de haber sido aplicados los criterios de selección.
3. El número de Estímulos Educativos a la Excelencia a otorgar será de 10,000 y estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

II. REQUISITOS.

1. Provenir de una familia de escasos recursos económicos, con un ingreso familiar mensual de hasta cuatro veces el salario mínimo general, establecidos por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, vigente a partir del 01 de enero de 2022, equivalente a \$20,744.40 (Son veinte mil setecientos cuarenta y cuatro pesos 40/100 M.N.).
2. El promedio mínimo para obtener la Beca que se otorga en la presente Convocatoria será de 80 puntos en una escala del 1 al 100 o su equivalente, en tanto que el promedio para obtener un Estímulo Educativo a la Excelencia deberá ser de 100, 99 o 98 puntos en una escala del 1 al 100 o su equivalente. En todos los casos el promedio será acreditado con información del Sistema de Información y Vinculación para la Comunidad Educativa de Sonora,

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



YOREMIA de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, exceptuando los criterios de selección establecidos en el acuerdo No. 11.170.17/12/2021 de la Sesión Ordinaria de la H. Junta Directiva de fecha 17 de diciembre de 2021.

- Los solicitantes deberán estar registrados en el Sistema de Información y Vinculación para la Comunidad Educativa de Sonora, YOREMIA.
- Los solicitantes deberán realizar, sin excepción, la solicitud en línea Becas Sonora de Oportunidades (Becas y Estímulos Educativos a la Excelencia para Estudiantes de Primaria y Secundaria Pública, Ciclo Escolar 2021-2022) en www.becasycredito.gob.mx y presentar la documentación señalada en el Apartado III de la presente Convocatoria.

III. DOCUMENTACIÓN.

La documentación a presentar será la siguiente:

No.	Documento	Nombre del archivo electrónico	Formato
1	"Comprobante de ingresos mensuales" de padre, madre o tutor, así como de cualquier otra persona que contribuya al ingreso familiar, con una antigüedad no mayor a tres meses. (Los comprobantes de ingresos válidos serán los descritos en la solicitud en línea y en los mismos se considerará el ingreso bruto antes de deducciones, en pesos y sin centavos).	INGRESOS	PDF
2	En caso de que la solicitud corresponda a un estudiante con discapacidad, se deberá proporcionar "Credencial" o "Constancia de Discapacidad" expedida por la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad del DIF Sonora.	DISCAPACIDAD	PDF
3	En caso de que el padre, madre o tutor del estudiante cuente con alguna discapacidad, se deberá proporcionar "Credencial" o "Constancia de Discapacidad" vigente, expedida por la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad del DIF Sonora.	DISCAPACIDAD2	PDF
4	En caso de que el estudiante pertenezca a una comunidad indígena, se deberá proporcionar "Constancia de Pertenencia a Comunidad Indígena" Expedida por la autoridad tradicional competente o por la Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas, CEDIS.	INDÍGENA	PDF
5	"Clave Única de Registro de Población", CURP, en caso de no contar con ella, presentar "Acta de Nacimiento".	CURP o ACTA NACIMIENTO	PDF

IV. FECHAS PARA REALIZAR LA SOLICITUD.

Las solicitudes podrán realizarse del jueves 10 de marzo al miércoles 20 de abril de 2022.

V. NÚMERO DE BECAS A OTORGAR.

El número máximo de Becas a otorgar será de 35,000, en tanto que el número de Estímulos Educativos a la Excelencia será de 10,000, sujeto a disponibilidad presupuestal.

VI. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD EN LÍNEA.

- El Solicitante deberá registrarse en la solicitud en línea Becas Sonora de Oportunidades (Becas y Estímulos Educativos a la Excelencia Primaria y Secundaria Pública 2021-2022), en www.becasycredito.gob.mx, desde cualquier equipo de cómputo con conexión a internet.
- Deberá capturar información completa del solicitante, académica y familiar.
- Deberá anexar la documentación señalada en el Apartado III de esta Convocatoria.
- Al concluir el proceso de solicitud en línea, el sistema emitirá el "Formato de Solicitud de Becas Sonora de Oportunidades (Becas y Estímulos Educativos a la Excelencia Primaria y Secundaria Pública 2021-2022)" con número de folio y código QR (Quick Response), conteniendo información básica del solicitante, el cual podrá imprimirse a efecto de dar seguimiento al proceso, además de consultar los resultados a partir de la fecha señalada en el Apartado X de esta Convocatoria.

VII. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS.

Los criterios para la selección de los beneficiarios de la presente Convocatoria serán los establecidos en el Artículo 45 de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y conforme a las Reglas de Operación del Programa de Becas Sonora de Oportunidades (Becas y Estímulos Educativos para Estudiantes de Primaria y Secundaria Pública, Ciclo Escolar 2021-2022), exceptuando los criterios de selección establecidos en el acuerdo No. 11.170.17/12/2021 de la Sesión Ordinaria de la H. Junta Directiva de fecha 17 de diciembre de 2021.

VIII. CAUSALES DE NEGATIVA.

Con fundamento en el artículo 46 de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, serán causales de negativa de la Beca y Estímulo Educativo solicitados las siguientes:

- La extemporaneidad de la presentación de la solicitud.
- El incumplimiento de cualquiera de los requisitos previstos en la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y de la presente Convocatoria.
- Por insuficiencia presupuestal.
- Por resolución administrativa o judicial de autoridad competente.
- Las demás que se establezcan en la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.



IX. CAUSALES DE CANCELACIÓN.

Con fundamento en el artículo 47 de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, serán causales de cancelación de la Beca o Estímulo Educativo las siguientes:

1. Que el solicitante proporcione información falsa o altere algún documento que se establezca como requisito para el trámite de la solicitud.
2. Que el solicitante incumpla cualquiera de las obligaciones previstas en la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.
3. Que el solicitante suspenda o sea suspendido en sus estudios.
4. Cambiar de centro educativo.
5. Renunciar expresamente al beneficio obtenido.
6. Por fallecimiento del solicitante.
7. Por resolución administrativa o judicial de autoridad competente.
8. Las demás que se establezcan en la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y en su Reglamento respectivo.

X. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

Los resultados serán dados a conocer a través de la página www.becasycredito.gob.mx el lunes 16 de mayo de 2022, previo acuerdo de la H. Junta Directiva del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.

XI. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Todos los datos personales que se proporcionen por motivo de la realización de los procedimientos de la presente Convocatoria serán resguardados en apego a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

XII. PARA MÁS INFORMACIÓN.

1. Atención Telefónica:
 - En Hermosillo 662 289 87 00.
 - En Ciudad Obregón 644 410 63 00.
 - En Nogales 631 209 94 76.
2. Chat en línea en www.becasycredito.gob.mx.

XIII. GENERALES.

Todos los trámites relacionados con la presente Convocatoria serán gratuitos.

Los asuntos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por el Comité de Becas y Crédito del Instituto. Esta Convocatoria queda abierta a partir de su publicación.

La Mtra. Martha Guadalupe Enríquez Cajigas solicita a los presentes si están de acuerdo se sirvan manifestarlo levantando la mano. La H. Junta Directiva autoriza por unanimidad las Reglas de Operación y la emisión Convocatoria Programa de Becas Sonora de Oportunidades (Becas y Estímulos Educativos a la Excelencia para Estudiantes de Primaria y Secundaria Pública, Ciclo Escolar 2021-2022).

15. Se solicita a la H. Junta Directiva Autorización de las Reglas de Operación y la emisión de Convocatoria Becas Sonora de Oportunidades, para Estudiantes con Discapacidad Auditiva, en Instituciones Públicas y Privadas del Nivel Medio Superior y Superior, Primer Semestre 2022.

El Director General informa que es importante destacar que es una obligación que ha puesto la Ley de Egresos en un transitorio y que ha etiquetado \$4 millones de pesos para alumnos de Media Superior y Superior con alguna discapacidad auditiva; y el recurso es para que paguen su maestro de lenguaje de señas. Se ha trabajado con el DIF para que ellos verifiquen y validen la discapacidad. Comenta que el Instituto se está capacitando con dos personas en el lenguaje de señas.

La Lic. Anel Cristina Valenzuela Espinoza comenta que, dentro de las convocatorias de becas dice que la beca se debe destinar para el pago del maestro de lenguaje de señas, pero dentro de las mismas Reglas de Operación dice que las becas no deben estar condicionadas a la entrega de las mismas a personal docente.

El Lic. José Leonardo García Sánchez comenta que lo que viene siendo el Programa está dirigido para el pago de lo que es el maestro, sin embargo, al becario no se le puede condicionar a realizarlo y para que él pueda seguir estudiando tiene que realizar el pago del maestro que le pueda dar el servicio, pero no se puede obligar, es el nombre de la beca para lo que va destinada, el dinero entra a la cuenta del becario.

I. MODALIDAD.

1. Este programa de Becas está orientado a reconocer el esfuerzo de los estudiantes con discapacidad auditiva (sordera o hipoacusia) de Bachillerato, Técnico Superior Universitario y Licenciatura inscritos en instituciones públicas o privadas del Estado de Sonora durante el primer semestre 2022 y tiene por objeto prevenir que personas con sordera o con alguna discapacidad auditiva no puedan ejercer a plenitud su derecho a la educación.
2. La Beca deberá destinarse a contar con el servicio de interpretación de Lengua de Señas Mexicana (LSM).
3. El presupuesto total para este Programa es de \$2,000,000.00 (Son dos millones de pesos 00/100 M.N.).
4. La Beca se entregará en una emisión:
 - a) Se realizará durante el primer semestre del año 2022, cada beneficiario se hará acreedor al importe que resulte de dividir el monto total asignado de dicha convocatoria, entre el número de estudiantes seleccionados que



realicen oportunamente el proceso de solicitud y demuestren estar estudiando, presentando para ello la documentación que en su momento solicite al Instituto.

II. REQUISITOS.

1. No tener más de 25 años cumplidos a la fecha de la emisión de la presente Convocatoria.
2. Ser mexicano (a).
3. Los solicitantes deberán realizar, sin excepción, la solicitud en línea Becas Sonora de Oportunidades, para Estudiantes con Discapacidad Auditiva, en Instituciones Públicas y Privadas de nivel Medio Superior y Superior, Primer Semestre 2022 en www.becasycredito.gob.mx y presentar la documentación señalada en el Apartado III de la presente Convocatoria.

III. DOCUMENTACIÓN.

La documentación a presentar será la siguiente:

No.	Documento	Nombre del archivo electrónico	Formato
1	"Clave Única de Registro de Población", CURP.	CURP	PDF
2	"Identificación oficial vigente". (Acta de nacimiento, credencial de Instituto Nacional Electoral, pasaporte mexicano vigente, licencia de conducir, credencial de discapacidad, credencial escolar o cartilla militar liberada.)	IDENTIFICACIÓN	PDF
3	"Certificado" o "Constancia de Estudios". Que incluya calificaciones, solo para estudiantes de primero de bachillerato y primero de licenciatura.	CERTIFICADO	PDF
4	"Comprobante de Calificaciones" o "Kárdex". Completo, solo para estudiantes cursando del segundo año en adelante de bachillerato y licenciatura.	CALIFICACIONES	PDF
5	"Carta de Aceptación" o "Comprobante de inscripción" del periodo escolar que cursa o cursará.	INSCRIPCIÓN	PDF
6	"Comprobante de Domicilio Familiar", con antigüedad no mayor a tres meses.	DOMICILIO	PDF
7	"Comprobante de ingresos mensuales", de quienes contribuyan al ingreso familiar, con una antigüedad no mayor a tres meses. (Los comprobantes de ingresos válidos serán los descritos en la solicitud en línea y en los mismos se considerará el ingreso bruto antes de deducciones, en pesos y sin centavos).	INGRESOS	PDF
8	"Credencial" o "Constancia de Discapacidad" expedida por la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad del DIF Sonora.	DISCAPACIDAD	PDF
9	"Fotografía de rostro" reciente.	FOTO	JPG

IV. FECHAS PARA REALIZAR LA SOLICITUD.

Las solicitudes podrán realizarse del jueves 10 de marzo al viernes 25 de marzo de 2022.

V. NÚMERO DE BECAS A OTORGAR.

El número de Becas a otorgar se sujetará a lo dispuesto en el Apartado I, numeral 3 de la presente Convocatoria, y estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del Instituto.

VI. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD EN LÍNEA.

1. El Solicitante deberá registrarse en la solicitud en línea Becas Sonora de Oportunidades, para Estudiantes con Discapacidad Auditiva, en Instituciones Públicas y Privadas de nivel Medio Superior y Superior, Primer Semestre 2022 en www.becasycredito.gob.mx, desde cualquier equipo de cómputo con conexión a internet.
2. Deberá capturar información completa del solicitante, académica y familiar.
3. Deberá anexar la documentación señalada en el Apartado III de esta Convocatoria.
4. Al concluir el proceso de solicitud en línea, el sistema emitirá un "Formato de Solicitud de Becas Sonora de Oportunidades, para Estudiantes con Discapacidad Auditiva, en Instituciones Públicas y Privadas de nivel Medio Superior y Superior, Primer Semestre 2022 con número de folio y código QR (Quick Response), enunciado en el Apartado III de esta Convocatoria. Este formato deberá firmarse por el solicitante en caso de ser mayor de edad o por el padre, madre o tutor en caso de ser menor de edad, además deberá ser firmado y sellado por Rectoría, Dirección General, Dirección de la escuela para la cual solicita la Beca.

VII. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS.

Los criterios para la selección de los beneficiarios de las Becas ofrecidas por el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, serán los establecidos en el Artículo 45 de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y que competan a la presente Convocatoria, así como los establecidos en los criterios de selección en el acuerdo No. 11.170.17/12/2021 de la Sesión Ordinaria de la H. Junta Directiva de fecha 17 de diciembre de 2021.

VIII. CAUSALES DE NEGATIVA.

Con fundamento en el artículo 46 de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, serán causales de negativa de la Beca y Estímulo Educativo solicitados las siguientes:

1. La extemporaneidad de la presentación de la solicitud.
2. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos previstos en la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y en la presente Convocatoria.
3. Por insuficiencia presupuestal.
4. Por resolución administrativa o judicial de autoridad competente.



SECRETARÍA DE
**EDUCACIÓN
Y CULTURA**
GOBIERNO
DE SONORA



INSTITUTO DE
**BECAS Y CRÉDITO
EDUCATIVO**
DEL ESTADO DE SONORA



Acta No. 18 de la H. Junta Directiva
28 de febrero del 2022

5. Las demás que se establezcan en la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.

IX. CAUSALES DE CANCELACIÓN.

Con fundamento en el artículo 47 de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, serán causales de cancelación de la Beca o Estímulo Educativo las siguientes:

1. Que el solicitante proporcione información falsa o altere algún documento que se establezca como requisito para el trámite de la solicitud.
2. Que el solicitante incumpla cualquiera de las obligaciones previstas en la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.
3. Que el solicitante suspenda o sea suspendido en sus estudios.
4. Cambiar de centro educativo.
5. Renunciar expresamente al beneficio obtenido.
6. Por fallecimiento del solicitante.
7. Por resolución administrativa o judicial de autoridad competente.
8. Las demás que se establezcan en la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, y en su Reglamento respectivo.

X. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

Los resultados serán dados a conocer a través de la página www.becasycredito.gob.mx el lunes 16 de mayo de 2022, previo acuerdo de la H. Junta Directiva del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.

XI. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Todos los datos personales que se proporcionen por motivo de la realización de los procedimientos de la presente Convocatoria serán resguardados en apego a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

XII. PARA MÁS INFORMACIÓN.

1. Atención Telefónica:

- En Hermosillo 662 289 87 00.
- En Ciudad Obregón 644 410 63 00.
- En Nogales 631 209 94 76.

2. Chat en línea en www.becasycredito.gob.mx.

XIII. GENERALES.

Todos los trámites relacionados con la presente Convocatoria serán gratuitos.

Los asuntos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por el Comité de Becas y Crédito del Instituto.

Esta Convocatoria queda abierta a partir de su publicación.

La Mtra. Martha Guadalupe Enriquez Cajigas solicita a los presentes si están de acuerdo se sirvan manifestarlo levantando la mano. La H. Junta Directiva autoriza por unanimidad las Reglas de Operación y la emisión de Convocatoria Becas Sonora de Oportunidades, para Estudiantes con Discapacidad Auditiva, en Instituciones Públicas y Privadas del Nivel Medio Superior y Superior, Primer Semestre 2022.

16. Se solicita a la H. Junta Directiva Autorización de las Reglas de Operación y la emisión de la Convocatoria Programa de Becas Sonora de Oportunidades, para Estudiantes de Nivel Técnico Superior Universitario y Licenciatura Pública, primer semestre 2022.

El Director General informa que el Programa es totalmente nuevo, no se tenía la magnitud de beneficiarios de Universidades, dijo que se estará beneficiando a más de 22 mil universitarios. Comentó que se ha privilegiado un criterio de selección diferente a las públicas de primaria y secundaria, que es la movilidad, que implica el hospedaje y el transporte del estudiante a la ciudad que va y que hace que se incremente la deserción escolar. Se quiere atender ese 13% que traen las Universidades Públicas.

I. MODALIDAD.

1. El programa de Becas Sonora de Oportunidades, para Estudiantes de nivel Técnico Superior Universitario y Licenciatura Pública, Primer Semestre 2022, está orientado a reconocer el esfuerzo de los estudiantes, así como para contribuir a su permanencia escolar, ya que, al pertenecer a hogares y contextos con alta marginación y pobreza, presentan mayores dificultades para continuar con sus estudios de Educación Superior.
2. Podrán participar todos los estudiantes inscritos a partir del primer semestre 2022, en algún programa educativo de nivel Técnico Superior Universitario o Licenciatura en una institución de educación superior pública estatal localizada en el Estado de Sonora.
3. El promedio mínimo para acceder a la Beca que se otorga en la presente Convocatoria será de 80 puntos en una escala del 1 al 100 o su equivalente, el cual deberá ser acreditado por el kárdex completo, hasta el último periodo escolar cursado (trimestre, cuatrimestre o semestre, según corresponda), exceptuando los criterios de selección establecidos en el acuerdo No. 11.170.17/12/2021 de la Sesión Ordinaria de la H. Junta Directiva de fecha 17 de diciembre de 2021.
4. Las Instituciones Educativas y los Programas educativos participantes en la presente Convocatoria, estarán disponibles en la solicitud en línea Becas Sonora de Oportunidades, para Estudiantes de nivel Técnico Superior Universitario y Licenciatura Pública Primer Semestre 2022, a través de la página web www.becasycredito.gob.mx.



5. Se entregarán 21,862 Becas, las cuales consisten en una ayuda mensual de sostenimiento que va desde \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.) hasta \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.), según los criterios de selección establecidos en las Reglas de Operación para los Estudiantes de nivel Técnico Superior Universitario y Licenciatura Pública inscritos en escuelas estatales en el Estado de Sonora, que cubrirán un periodo de cinco meses, por un monto total por estudiante de conformidad con la siguiente tabla:

BECAS POR OTORGAR	MONTO MENSUAL POR ESTUDIANTE	MONTO TOTAL POR ESTUDIANTE
21,862	\$ 1,000	\$ 5,000
	\$ 1,500	\$ 7,500
	\$ 2,000	\$ 10,000

6. Los estudiantes participantes deberán ser avalados por la Institución Educativa de procedencia, mediante la firma del "Formato de Solicitud de Beca" descrito en los Apartados III y VI de la presente Convocatoria, por parte de una autoridad educativa (Rectoría, Dirección General, Dirección o Jefatura de Carrera).

II. REQUISITOS.

- No tener más de 25 años cumplidos a la fecha de la emisión de la presente Convocatoria.
- Ser mexicano (a).
- Estar debidamente inscrito en alguna de las instituciones de educación superior pública descritas en el Apartado I, numeral 4 de la presente Convocatoria.
- Los solicitantes deberán realizar, sin excepción, la solicitud en línea Becas Sonora de Oportunidades, para Estudiantes de nivel Técnico Superior Universitario y Licenciatura Pública Primer Semestre 2022 en www.becasycredito.gob.mx y presentar la documentación señalada en el Apartado III de la presente Convocatoria.
- Los estudiantes seleccionados deberán mantener un promedio mínimo de 80 puntos en una escala del 1 al 100 o su equivalente, a efecto de conservar la Beca, exceptuando los criterios de selección establecidos en el acuerdo No. 11.170.17/12/2021 de la Sesión Ordinaria de la H. Junta Directiva de fecha 17 de diciembre de 2021.
- Provenir de una familia de escasos recursos económicos, con un ingreso familiar mensual de hasta cuatro veces el salario mínimo general, establecidos por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, vigente a partir del 01 de enero de 2022, equivalente a \$20,744.40 (Son veinte mil setecientos cuarenta y cuatro pesos 40/100 M.N.).

III. DOCUMENTACIÓN.

La documentación a presentar será la siguiente:

No.	Documento	Nombre del archivo electrónico	Formato
1	"Clave Única de Registro de Población", CURP.	CURP	PDF
2	"Identificación oficial vigente". (Acta de nacimiento, credencial de Instituto Nacional Electoral, pasaporte mexicano vigente, licencia de conducir, credencial de discapacidad, credencial escolar o cartilla militar liberada.)	IDENTIFICACIÓN	PDF
3	"Comprobante de calificaciones o kárdex" completo, hasta el último semestre cursado.	CALIFICACIONES	PDF
4	"Comprobante de Inscripción" del periodo escolar que cursa.	INSCRIPCIÓN	PDF
5	"Comprobante de Domicilio Familiar", con antigüedad no mayor a tres meses.	DOMICILIO	PDF
6	"Comprobante de ingresos mensuales" de padre, madre o tutor, así como de cualquier otra persona que contribuya al ingreso familiar, con una antigüedad no mayor a tres meses. (Los comprobantes de ingresos válidos serán los descritos en la solicitud en línea y en los mismos se considerará el ingreso bruto antes de deducciones, en pesos y sin centavos).	INGRESOS	PDF
7	En caso de ser hija o hijo de jornalero o jornalera agrícola, el comprobante de ingresos será una carta expedida por el ayuntamiento en donde radica.	COMPROBANTEJOR	PDF
8	"Fotografía de rostro" reciente.	FOTO	JPG
9	"Formato de Solicitud de Beca" emitido al término de la solicitud en línea. Este formato deberá firmarse por el solicitante en caso de ser mayor de edad o por el padre, madre o tutor en caso de ser menor de edad, además deberá ser firmado y sellado por Rectoría, Dirección General, Dirección o Jefatura de Carrera de la escuela para la cual solicita la Beca.	SOLICITUD	PDF
10	En caso de que la solicitud corresponda a un estudiante con discapacidad, se deberá proporcionar "Credencial" o "Constancia de Discapacidad" expedida por la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad del DIF Sonora.	DISCAPACIDAD	PDF
11	En caso de que el padre, madre o tutor del estudiante cuente con alguna discapacidad, se deberá proporcionar "Credencial" o "Constancia de Discapacidad" vigente, expedida por la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad del DIF Sonora.	DISCAPACIDAD2	PDF



12	En caso de que el solicitante tenga una destacada trayectoria académica, cultural, deportiva, cívica o emprendedora, deberá presentar la evidencia documental correspondiente. <i>(Adicional-No requerido)</i>	TRAYECTORIA	PDF
13	En caso de que el estudiante pertenezca a una comunidad indígena, se deberá proporcionar "Constancia de Pertenencia a Comunidad Indígena" Expedida por la autoridad tradicional competente o por la Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas, CEDIS.	COMUNIDAD INDÍGENA	PDF

IV. FECHAS PARA REALIZAR LA SOLICITUD.

Las solicitudes podrán realizarse del jueves 10 de marzo al miércoles 20 de abril de 2022.

V. NÚMERO DE BECAS A OTORGAR.

El número de Becas a otorgar será de 21,862, según se especifica en el Apartado I, numeral 5 de la presente Convocatoria, y estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del Instituto.

VI. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD EN LÍNEA.

1. El Solicitante deberá registrarse en la solicitud en línea "Becas Sonora de Oportunidades, para Estudiantes de nivel Técnico Superior Universitario y Licenciatura Pública Primer Semestre 2022" en www.becasycredito.gob.mx, desde cualquier equipo de cómputo con conexión a internet.
2. Deberá capturar información completa del solicitante, académica y familiar.
3. Deberá anexar la documentación señalada en el Apartado III de esta Convocatoria.
4. Al concluir el proceso de solicitud en línea, el sistema emitirá un "Formato de Solicitud de Beca Sonora de Oportunidades, para Estudiantes de nivel Técnico Superior Universitario y Licenciatura Pública Primer Semestre 2022" con número de folio y código QR (Quick Response), enunciado en el Apartado III de esta Convocatoria. Este formato deberá firmarse por el solicitante en caso de ser mayor de edad o por el padre, madre o tutor en caso de ser menor de edad, además deberá ser firmado y sellado por Rectoría, Dirección General, Dirección o Jefatura de Carrera de la escuela para la cual solicita la Beca.

VII. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS.

Los criterios para la selección de los beneficiarios de las Becas ofrecidas por el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, serán los establecidos en las Reglas de Operación para el Programa de Becas Sonora de Oportunidades, para Estudiantes de nivel Técnico Superior Universitario y Licenciatura Pública Primer Semestre 2022.

VIII. CAUSALES DE NEGATIVA.

Con fundamento en el artículo 46 de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, serán causales de negativa de la Beca y Estímulo Educativo solicitados las siguientes:

1. La extemporaneidad de la presentación de la solicitud.
2. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos previstos en la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y en la presente Convocatoria.
3. Por insuficiencia presupuestal.
4. Por resolución administrativa o judicial de autoridad competente.
5. Las demás que se establezcan en la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.

IX. CAUSALES DE CANCELACIÓN.

Con fundamento en el artículo 47 de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, serán causales de cancelación de la Beca o Estímulo Educativo las siguientes:

1. Que el solicitante proporcione información falsa o altere algún documento que se establezca como requisito para el trámite de la solicitud.
2. Que el solicitante incumpla cualquiera de las obligaciones previstas en la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.
3. Que el solicitante suspenda o sea suspendido en sus estudios.
4. Cambiar de centro educativo.
5. Renunciar expresamente al beneficio obtenido.
6. Por fallecimiento del solicitante.
7. Por resolución administrativa o judicial de autoridad competente.
8. Las demás que se establezcan en la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y en su Reglamento respectivo.

X. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

Los resultados serán dados a conocer a través de la página www.becasycredito.gob.mx el lunes 16 de mayo de 2022, previo acuerdo de la H. Junta Directiva del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.

XI. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Los resultados serán dados a conocer a través de la página www.becasycredito.gob.mx el lunes 16 de mayo de 2022, previo acuerdo de la H. Junta Directiva del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.

XII. PARA MÁS INFORMACIÓN.

1. Atención Telefónica:
-En Hermosillo 662 289 87 00.

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

[Handwritten signature]



SECRETARÍA DE
**EDUCACIÓN
Y CULTURA**
GOBIERNO
DE SONORA



INSTITUTO DE
**BECAS Y CRÉDITO
EDUCATIVO**
DEL ESTADO DE SONORA



Acta No. 18 de la H. Junta Directiva
28 de febrero del 2022

- En Ciudad Obregón 644 410 63 00.
- En Nogales 631 209 94 76.

2. Chat en línea en www.becasycredito.gob.mx.

XIII. GENERALES.

Todos los trámites relacionados con la presente Convocatoria serán gratuitos.

Los asuntos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por el Comité de Becas y Crédito del Instituto.

Esta Convocatoria queda abierta a partir de su publicación.

La Mtra. Martha Guadalupe Enríquez Cajigas solicita a los presentes si están de acuerdo se sirvan manifestarlo levantando la mano. La H. Junta Directiva autoriza por unanimidad las Reglas de Operación y la emisión de la Convocatoria Programa de Becas Sonora de Oportunidades, para Estudiantes de Nivel Técnico Superior Universitario y Licenciatura Pública, primer semestre 2022.

VIII. ASUNTOS GENERALES;

El Director General agradece todos los comentarios, los cuales ayudan a enriquecer la Institución y a mejorarla y el compromiso es hacer las cosas cada vez mejor y estarles informando es el deber, así mismo agradece en particular al invitado especial el Lic. Guillermo Alejandro Noriega Esparza, Secretario de la Contraloría General.

El Lic. Guillermo Alejandro Noriega Esparza comenta la relevancia para el proyecto del Dr. Alfonso Durazo Montaña y por la transformación de Sonora que tiene el Instituto de Becas, las altas expectativas que tiene la sociedad en el Instituto de Becas y Crédito Educativo y en los miembros del Órgano de Gobierno, y por lo mismo el alto compromiso que se debe tener con la máxima transparencia, máxima apertura y así una rendición de cuentas ejemplar. Comenta que le ocupa mucho, especialmente los espacios en donde el Gobernador ha sido empático y donde la necesidad especial es apremiante, es alta la expectativa, se haría la máxima transparencia, la máxima rendición de cuentas, para que no haya lugar a ninguna duda.

IX. RESUMEN DE ACUERDOS APROBADOS;

ACUERDO No. 01.180.28/02/2022

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN I, DE LA LEY 275 QUE CREA EL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA Y AL ARTÍCULO 24 DEL REGLAMENTO PARA LA CELEBRACIÓN DE SESIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL, LA H. JUNTA DIRECTIVA AUTORIZÓ POR UNANIMIDAD EL INFORME QUE PRESENTA EL DIRECTOR GENERAL, LIC. FROYLÁN GÁMEZ GAMBOA, SOBRE EL ESTADO QUE GUARDA LA INSTITUCIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 31 DE ENERO DE 2022.

ACUERDO No. 02.180.28/02/2022

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VI, DE LA LEY 275 QUE CREA EL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA Y AL ARTÍCULO 24 DEL REGLAMENTO PARA LA CELEBRACIÓN DE SESIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL, LA H. JUNTA DIRECTIVA SE DAN POR ENTERADOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA, 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 31 DE ENERO DE 2022.

ACUERDO No. 03.180.28/02/2022

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 61 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS, CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y GASTO PÚBLICO ESTATAL Y AL ARTÍCULO 12 FRACCIÓN IV DE LA LEY DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA, LA H. JUNTA DIRECTIVA SE DAN POR ENTERADOS DE LAS ADECUACIONES REALIZADAS EN LAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA, AL CUARTO TRIMESTRE DE 2021.

ACUERDO No. 04.180.28/02/2022

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VI, DE LA LEY 275 QUE CREA EL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA Y AL ARTÍCULO 24 DEL REGLAMENTO PARA LA CELEBRACIÓN DE SESIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL, LA H. JUNTA DIRECTIVA AUTORIZÓ POR UNANIMIDAD LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL 2021.

ACUERDO No. 05.180.28/02/2022

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 38 DEL RLPECGYGP, ARTÍCULO 12 DEL RLPECGYGP, Y EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN IV Y V DE LA LEY NÚMERO 275 DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA, LA H. JUNTA DIRECTIVA AUTORIZÓ POR UNANIMIDAD EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA, EJERCICIO 2022.

ACUERDO No. 06.180.28/02/2022

LA H. JUNTA DIRECTIVA AUTORIZÓ EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA, EJERCICIO 2022.

ACUERDO No. 07.180.28/02/2022

LA H. JUNTA DIRECTIVA AUTORIZÓ POR UNANIMIDAD EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA, EJERCICIO 2022.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten signature]

[Handwritten initials and marks]



SECRETARÍA DE
**EDUCACIÓN
Y CULTURA**
GOBIERNO
de SONORA



INSTITUTO DE
**BECAS Y CRÉDITO
EDUCATIVO**
DEL ESTADO DE SONORA



Acta No. 18 de la H. Junta Directiva
28 de febrero del 2022

ACUERDO No. 08.180.28/02/2022

LA H. JUNTA DIRECTIVA AUTORIZÓ POR UNANIMIDAD FORMALIZAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ASÍ COMO SERVICIOS PROFESIONALES, PARA EL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2022.

ACUERDO No. 09.180.28/02/2022

LA H. JUNTA DIRECTIVA AUTORIZÓ POR UNANIMIDAD LAS "NORMAS QUE REGULAN LOS PROCEDIMIENTOS, TÉRMINOS Y REQUISITOS CONFORME A LOS CUALES SE AUTORIZARÁN LAS TRANSFERENCIAS DE RECURSOS ENTRE PROGRAMAS, SUBPROGRAMAS Y PROYECTOS QUE FORMAN PARTE DE LOS PRESUPUESTOS ANUALES DE EGRESOS DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA", EJERCICIO 2022.

ACUERDO No. 10.180.28/02/2022

LA H. JUNTA DIRECTIVA AUTORIZÓ POR UNANIMIDAD LA CONTINUIDAD DEL "PROGRAMA DE AUSTERIDAD Y AHORRO DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA", EJERCICIO 2022.

ACUERDO No.11.180.28/02/2022

LA H. JUNTA DIRECTIVA AUTORIZÓ POR UNANIMIDAD EL PAGO DE BONO DE PRODUCTIVIDAD POR EL PERIODO DEL 01 ENERO AL 31 DICIEMBRE DE 2022, POR UN IMPORTE MENSUAL DE \$3,000.00 (SON: TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) AL PERSONAL QUE LABORA JORNADAS EXTRAORDINARIAS POR CARGAS DE TRABAJO DERIVADAS DE LOS PROGRAMAS IMPLEMENTADOS POR EL INSTITUTO, UNA VEZ QUE SE CUENTE CON LA ANUENCIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA.

ACUERDO No. 12.180.28/02/2022

LA H. JUNTA DIRECTIVA AUTORIZÓ POR UNANIMIDAD EL PAGO DE BONO DE PRODUCTIVIDAD A PERSONAL DE GESTORÍA INTERNA, EN BASE AL LOGRO DE METAS, POR EL PERIODO DEL 01 ENERO AL 31 DICIEMBRE DE 2022, POR UN IMPORTE MENSUAL DE \$3,000.00 (SON: TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), UNA VEZ QUE SE CUENTE CON LA ANUENCIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA.

ACUERDO No. 13.180.28/02/2022

LA H. JUNTA DIRECTIVA AUTORIZÓ POR UNANIMIDAD EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS EDUCATIVOS CORRESPONDIENTES AL 10 DE FEBRERO DE 2022.

ACUERDO No.14.180.28/02/2022

LA H. JUNTA DIRECTIVA AUTORIZÓ POR UNANIMIDAD LAS REGLAS DE OPERACIÓN Y LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA PROGRAMA DE BECAS SONORA DE OPORTUNIDADES (BECAS Y ESTÍMULOS EDUCATIVOS A LA EXCELENCIA PARA ESTUDIANTES DE PRIMARIA Y SECUNDARIA PÚBLICA, CICLO ESCOLAR 2021-2022).

ACUERDO No. 15.180.28/02/2022

LA H. JUNTA DIRECTIVA AUTORIZÓ POR UNANIMIDAD LAS REGLAS DE OPERACIÓN Y LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA BECAS SONORA DE OPORTUNIDADES, PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD AUDITIVA, EN INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS DEL NIVEL MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR, PRIMER SEMESTRE 2022.

ACUERDO No. 16.180.28/02/2022

LA H. JUNTA DIRECTIVA AUTORIZÓ POR UNANIMIDAD LAS REGLAS DE OPERACIÓN Y LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA PROGRAMA DE BECAS SONORA DE OPORTUNIDADES, PARA ESTUDIANTES DE NIVEL TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO Y LICENCIATURA PÚBLICA, PRIMER SEMESTRE 2022.

El Lic. Froylán Gámez Gamboa cede el uso de la voz al Representante del Presidente de la H. Junta Directiva para que tenga a bien emitir su mensaje y dar por clausurado los trabajos de la Décima Octava Sesión Ordinaria.

X. CLAUSURA.

La Mtra. Martha Guadalupe Enríquez Cajigas agradece a todos los Consejeros su participación, así como al Director por su hospitalidad. Comenta que al haber leído el Director los acuerdos tomados y aprobados, siendo las 12:21 horas del día 28 de febrero del 2022 declara formalmente clausurados los trabajos de la Décima Octava Sesión Ordinaria. Se agrega aquí que la Dirección General del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, notifica que ésta acta se firmará en original por duplicado, quedando para su custodia en la misma Dirección General.

Mtra. Martha Guadalupe Enríquez Cajigas
Representante del
Dr. Aarón Aurelio Grageda Bustamante
Secretario de Educación y Cultura y
Presidente de la H. Junta Directiva del
Instituto de Becas y Crédito Educativo del
Estado de Sonora

Lic. Froylán Gámez Gamboa
Secretario Técnico de la H. Junta Directiva y
Director General del Instituto de Becas y Crédito
Educativo del Estado de Sonora



SECRETARÍA DE
**EDUCACIÓN
Y CULTURA**
GOBIERNO
DE SONORA

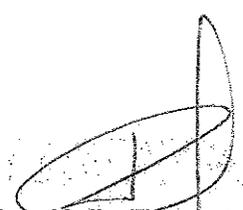


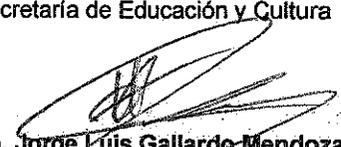
INSTITUTO DE
**BECAS Y CRÉDITO
EDUCATIVO**
DEL ESTADO DE SONORA



Acta No. 18 de la H. Junta Directiva
28 de febrero del 2022


Lic. Anel Cristina Valenzuela Espinoza
Representante del
Lic. Néstor Paredes Lugo
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos
Secretaría de Educación y Cultura


L.C. Rosa Yadira Tiznado Garcia
Representante del
Mtro. Omar Francisco Del Valle Colosio
Secretario de Hacienda


Mtro. Jorge Luis Gallardo Mendoza
Representante del Lic. Adolfo Salazar Razo
Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado


C. Luis Roberto Rodriguez Teran
Representante de la
Mtra. María Wendy Briceño Zuluaga
Secretaria de Desarrollo Social

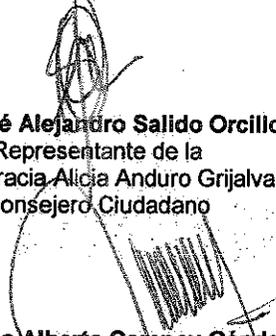

Dra. Patricia Aranda Gallegos
Representante del
Dr. Juan Poom Medina
Consejero Ciudadano


Dr. Jaime Garatza Payan
Representante del
Dr. Jesús Héctor Hernández López
Consejero Ciudadano


M.L. Susana Ayde Sender Avilés
Representante del
Dr. Armando Moreno Soto
Consejero Ciudadano


Lic. José Alejandro Salido Orcillo
Representante de la
Mtra. Gracia Alicia Anduro Grijalva
Consejero Ciudadano


C.P. Rolando Ruiz Acuña
Comisario Público Oficial


C.P. Carlos Alberto Campoy Gándara
Titular del Órgano Interno de Control

"Esta foja forma parte integral del Acta de la Sesión Ordinaria No. 18 de la H. Junta Directiva del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, celebrada el 28 de febrero del 2022".